ADICIONAL EN VALOR Y REINICIO AL CONTRATO DE OBRA Nº 002 – 2022 CELEBRADO ENTRE LA ESE CÓRDOBAS LOS CÓRDOBAS E INGENIERIA Y ESTADO S.A.S

CONTRATO DE OBRA Nº	**02 – 2022**
CONTRATANTE	**ESE CÓRDOBAS LOS CÓRDOBAS**
NIT	**NIT 812003996 – 1**
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN JABIB FLOREZ**
CONTRATISTA	**INGENIERIA Y ESTADO S.A.S**
NIT DEL CONTRATISTA	NIT. 901351275-2
OBJETO	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIETNO EL ÉBANO, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (**$149.929.390**)
VALOR ADICIONAL	SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (**$70.339.750**)
PLAZO	**UN (1) MES**
FECHA DE INICIO	**30 DE NOVIEMBRE DE 2022**
FECHA DE SUSPENSION	**23 DE DICIEMBRE DE 2022**
FECHA DE REINICIO	**17 DE ENERO DE 2023**
NUEVA FECHA DE TERMINACION	**23 DE ENERO DE 2023**

Entre los suscritos, **JUAN ANTONIO JABIB FLOREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.875.592 Expedida en Montería, quien obra en nombre y representación de la ESE CAMU LOS CORDOBAS, CORDOBA, en su calidad de Gerente de la ESE CAMU LOS CORDOBAS, según consta en Decreto de Nombramiento y acta de posesión emanada de la Alcaldía del Municipio de los Córdobas, por una parte, y por la otra parte, INGENIERÍA Y ESTADO S.A.S. con NIT. 901351275-2, representada legalmente por la señora **ZAIRA MERCEDES GARCES BELTRAN**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.063.650.676 Expedida en los Córdobas; y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de

2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdan celebrar el presente contrato adicional previo los siguientes considerandos:

PRIMERO: Que la ESE CAMU LOS CORDOBAS, para efectos de la contratación se rige por el Derecho Privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993 en concordancia con lo estipulado en el decreto reglamentario 1876 de 1.994, por lo que en aras de asegurar los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia ha elaborado unos manuales de procedimientos de contratación los cuales fueron adoptados por la respectiva junta directiva de la ESE CAMU LOS CORDOBAS mediante Acuerdo N° 002 de 2022
SEGUNDO: Que la ESE Camú los Córdobas, celebro contrato de obra numero – 002 – 2022.

TERCERO: Que el valor inicial del contrato equivale a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (**$149.929.390**)

CUARTO: Que el plazo del contrato es de **UN (1) MES**

QUINTA: Que mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2022, el contratista solicitó la suspensión del contrato y un adicional en el mismo.

SEXTA: Que el contrato fue suspendido el 23 de diciembre de 2022, por el término de un mes.

SEPTIMO: Que revisada la parte presupuestal y debido a la necesidad de adecuar y poner en funcionamiento el centro de Salud del corregimiento el Ébano, es necesario realizar la adición solicitada por el Contratista el 23 de diciembre de 2022.

OCTAVO: Que por las razones antes expuestas las partes acuerdan reiniciar el contrato de la referencia y celebrar el presente contrato adicional el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIETNO EL ÉBANO, MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICION Y FORMA DE PAGO. VALOR: SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (**$70.339.750)**

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagara de la siguiente manera: Un único pago equivalente a la suma de: SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (**$70.339.750)**, una vez ejecutadas las actividades propias del contrato, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro según el caso, paz y salvo al sistema de seguridad social y visto bueno del supervisor del contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a:

	CAMU EL EBANO		
	PRELIMINARES Y OBRAS EXTERIORES		
1			
1,1	Demolición y adecuación de zonas exteriores	M2	36,0
1,2	Reparación de fisuras muros	ML	10,0
1,3	Desmonte e instalación de cerramiento metálico	ML	6,0
1,4	Pintura Exterior	M2	34,0
1,5	Construccion de jardineras exteriores	UN	1,0
	PISOS, MUROS Y CUBIERTAS		
2			
2,1	Demolicion de piso	M2	33,0
2,2	Suministro e Instalacion de piso en ceramina	M2	33,0
2,3	Guardaescobas en media caña	Ml	55,0
2,4	Desmonte e instalacion de cubierta en eternir	M2	7,0
2,5	Raspada de muros y adecuacion para pinturas	M2	185,0
2,6	Estuco para muros	M2	185,0
2,7	Pintura tipo hospitalaria para muros	M2	185,0
2,8	Desmonte de cieloraso en madera	M2	33,0
2,9	Cieloraso en sistema PVC	M2	33,0

	CAPINTERIA METALICA Y MADERA		
3			
3,1	Protectores metalicos para ventanas	UN	3,0
3,2	Mesos en Acero Inox para recepcion	ML	1,0
3,3	Puerta en Aluminio de acceso exterior	UN	
3,4	Puertas en madera	UN	2,0
3,5	Mantenimiento de Puertas existentes	UN	2,0
3,6	Puerta metalica para acceso a patio de 3mtx2,5mt	UN	
	INSTALACIONES ELECTRICAS		
4,1	Adecuacion y mantenimiento del sistema electrico interior	Gl	
4,2	Acometida exterior	ML	15
4,3	Suministro e instalacion de Aire Acondicionado de 12,000btu	UN	1,0
4,4	Suministro e instalacion de Aire Acondicionado de 18,000btu	UN	
	OTROS		
5			
5,1	Construcción de pozo séptico	UN	
5,2	construcción de estructura e instalacion de tanque elevado de 2000lt	UN	
5,3	Cargue y Retiro de escombros	M3	10

CLAUSULA CUARTA: REINCIAR: Dar reinicio al contrato de obra 002 – 2022 a partir del día 17 de enero de 2023, previa actualización de las respectivas garantías.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las clausulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo de voluntades permanecen vigentes.

CLAUSULA SEXTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 según certificado de Disponibilidad presupuestal el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere: 1) la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y la actualización y ampliación de las garantías. PARAGRAFO: El contratista se obliga a cumplir con los requisitos de legalización del presente contrato.

JUAN JABIB FLOREZ
GERENTE ESA CAMU LOS CORDOBAS
Contratante

INGENIERIA Y ESTADO S.A.S
Contratista.